

## **LA ESCRITURA EN EL ARCHIVO. MECANISMO DE DOMINIO Y CONTROL EN EL NUEVO REINO DE GRANADA\***

Alfonso Rubio Hernández

Universidad del Valle, Cali

### RESUMEN

Estudio que explora la manera en que se construye el archivo colonial a través de mecanismos jurídico-administrativos, dedicados a ejercer el control sobre las poblaciones subordinadas y el mantenimiento del poder colonial. El paso del testimonio oral, de los indígenas, al documento escrito, característico de la cultura letrada española, representó un desafío cultural. Paulatinamente, los indígenas aprendieron a usar el documento escrito y a emprender litigios judiciales. El control burocrático de la monarquía española dependió centralmente del uso y archivo de la documentación escrita y del papel que jugaron los letrados.

**PALABRAS CLAVE:** cultura escrita, archivo colonial, Nueva Granada, cultura letrada, lenguas nativas, período colonial.

### ABSTRACT

A study which explores the way in which the colonial archive is constructed through judicial-administrative mechanisms, dedicated to exercising control over the subordinated populations and the maintenance of colonial power. The passage from oral native testimony to written document, characteristic of Spanish lettered culture, represented a cultural challenge. At the same time, the natives gradually learnt how to use written documents and to undertake judicial disputes. The bureaucratic control of the Spanish monarchy essentially depended on the use and file of written documentation and on the role that the lettered elite played.

**KEY WORDS:** written culture, colonial archive, New Granada, lettered culture, native languages, colonial period.

---

\* El artículo se inscribe en la investigación *El Archivo: poder y funcionamiento. Cabildo colonial de la Villa de Medellín (Colombia)*, del Programa Sistemas de Información y Documentación, Departamento de Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia, Universidad de Zaragoza, España.

N. del E.: Abreviaturas utilizadas: Archivo Histórico de Antioquia, AHA; Archivo Histórico de Medellín, AHM.

*Cuando la espada descansó y los hijos  
de España dura, como espectros,  
desde reinos y selvas, bacia el trono,  
montañas de papel con aullidos  
enviaron al monarca ensimismado*

Pablo Neruda, *Canto general*

## LAS LENGUAS ÁGRAFAS INDÍGENAS

Los misioneros españoles que estudiaron las lenguas indígenas que aparecen en sus gramáticas y vivieron en la época en que aún se hablaban esas lenguas, coinciden en señalar su falta de escritura. Bernardo Lugo en su *Gramática en la lengua general del Nuevo Reyno, llamada Mosca* apunta: “Las letras y caracteres de que se usa para hablar esta lengua, son las de nuestra A. B. C. Castellano, por no auer letras propias para hablar, ni escribir: porque los indios, y naturales deste Reyno no tenían vso de escriptura, ni jamas entre ellos vuo tal memoria della.”<sup>1</sup>

Igualmente, los cronistas se lamentan de la carencia de escritura entre los indígenas del Nuevo Reino de Granada, que les permitiría conocer más a fondo su cultura. Al comparar este hecho con el uso de la escritura que sí se había registrado en otros pueblos, en las *Noticias Historiales* de Pedro Simón leemos:

[...] de las escrituras o modos de escribir o poner en memorias y entenderse en sus males, nos ha faltado totalmente en esta tierra del Nuevo Reino, y aun en todo lo que trata nuestra historia, que no fuera poca ayuda de costa haber hallado algo de esto, como lo fue a los que han escrito la cosa de los indios de la Nueva España, que las tenían en memoriales escritos, con ciertos caracteres y figuras, y los que escribieron de las del Perú, que las hallaron como vivas en aquellos escritos que tenían hechos de hilos de diversos colores con diferentes nudos.<sup>2</sup>

---

1. Bernardo Lugo, *Gramática en la lengua general del Nuevo Reyno, llamada Mosca*, Madrid, Bernardino de Guzmán, 1619, folios 1r. y 1v, en María Stella González de Pérez, *Trayectoria de los estudios sobre la lengua chibcha o muisca*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1980, p. 151. Véase también Humberto Triana y Antorveza, *Las lenguas indígenas en la historia social del Nuevo Reino de Granada*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1987, pp. 404-409. De aquí en adelante se conservará la grafía de los textos históricos originales.

2. Fray Pedro Simón, *Noticias historiales de las conquistas de Tierra Firme en las Indias Occidentales*, tomo 3, Bogotá, Banco Popular, 1982, p. 363.

Se debe aclarar aquí que nos estamos refiriendo a la “escritura” únicamente como un sistema de notación o transcripción gráfica (alfabética) del idioma o del discurso. No hablamos de “escritura” en el sentido que Martin Lienhard, siguiendo al etnolingüista italiano Giorgio Raimondo Cardona, concede a los sistemas gráficos precolombinos. Sistemas considerados como conjuntos de signos donde “se asocian, a los elementos gráficos, significados distintos y explicitables por la comunidad”<sup>3</sup> y entre los cuales pueden figurar las pinturas corpóreas, los petroglifos, el lenguaje de los tambores, los pallares, los *kipus* o la decoración simbólica de vasijas y tejidos.

Además, “hay que recordar [nos dice Humberto Triana y Antorveza], que las lenguas generales indígenas se usaron casi sin excepción en forma oral y su ámbito quedó reducido, en nuestro país, al menos, al ámbito catequístico, pues aparentemente nunca se amplió su radio de comunicación a otras esferas. La escritura de las mismas quedó restringida, además, al uso de los misioneros y los doctrineros”.<sup>4</sup>

Al hacer un repaso por los diferentes autores que se han dedicado al estudio de las figuras pintadas o grabadas en piedras del territorio muisca, María Stella González plantea que todavía no se ha podido llegar a conclusiones definitivas: “Frente al interrogante de si existió o no una forma de escritura que los chibchas utilizaran para representar su idioma, encontramos opiniones que respaldan ambas posibilidades sin que hasta el momento ninguna aventaje a las demás ni haya sido aceptada como evidente”.<sup>5</sup>

---

3. Martin Lienhard, *La voz y su buella: escritura y conflicto étnico-social en América Latina (1492-1988)*, La Habana, Casa de las Américas, 1990, p. 38.

4. Humberto Triana y Antorveza, “Factores políticos y sociales que contribuyeron a la desaparición de las lenguas indígenas. Colonia y siglo XIX”, en Elsa Benavides, dir., *Lenguas Amerindias. Condiciones sociolingüísticas en Colombia*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1997, pp. 148-149.

5. María Stella González de Pérez, *Trayectoria de los estudios sobre la lengua chibcha o muisca*, p. 153. Puede verse su capítulo completo “Teorías varias sobre algunos aspectos del idioma muisca”, pp. 143-169. Véase también Bernard Portier, *América Latina en sus lenguas indígenas*, Caracas, Monte Ávila Editores, p. 30. Refiriéndose a estas figuras o petroglifos, afirma: “Es evidente que no se puede hablar en estos casos de escritura”. Armando Rico Ocampo igualmente señala: “Las lenguas indígenas de Colombia pertenecen a la familia de lenguas amerindias. Son lenguas sin escritura, ágrafas”. “Problemas sociolingüísticos de la sociedad colombiana. Relación español/lenguas indígenas”, en *Estudios sobre español de América y lingüística afroamericana*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, p. 155.

## LA TRANSMISIÓN ORAL

Rodríguez Freile, exagerando la falta de escritura en todo el Nuevo Mundo, muestra a la tradición oral (la transmisión “de unos a otros”) como la encargada de recordar el pasado:

En todo lo descubierto de estas Indias occidentales o Nuevo Mundo, ni entre sus naturales, naciones y moradores, no se ha hallado ninguno que supiese leer ni escribir, ni aun tuviese letras ni caracteres con qué poderse entender, de donde podemos decir, que donde faltan letras faltan cronistas; y faltando esto falta la memoria de lo pasado. Si no es que por relaciones pase de unos a otros.<sup>6</sup>

La transmisión oral de unas generaciones a otras era el procedimiento utilizado por los naturales para “conservar los sucesos de la antigüedad”, mantener sus valores culturales y conseguir un grado de socialización entre ellos “y para esto y suplir la memoria y falta de letras (pues no las tienen), luego hacen que sus hijos aprendan y sepan muy de coro la manera de la muerte de los que murieron de forma que no pudieron ser allí puestos, y así lo cantan en sus cantares, que ellos llaman areitos”.<sup>7</sup>

Pero la memoria no es tan perfecta como la escritura para fijar los acontecimientos del pasado y con ella se corre el peligro de que “con la antigüedad del tiempo y falta de letras o jeroglíficos para escribir y estampar sus acaecimientos, variasen de suerte las noticias de ellos en las memorias de unos a otros (que son los libros historiales que tenían)”<sup>8</sup> o que de esos “sucesos de su antigüedad [...] que sólo [se] han fiado de la memoria, trasegán-

---

6. Juan Rodríguez Freyle, *El carnero*, Bogotá, Círculo de Lectores, 1985, p. 25.

7. Gonzalo Fernández de Oviedo, *Sumario de la natural historia de las Indias*, México, Fondo de Cultura Económica (FCE), 1979, p. 131; Humberto Triana y Antorveza, *Las lenguas indígenas en la historia social del Nuevo Reino de Granada*, p. 404. De manera novelada, refiriéndose a las comunidades caribes, Mario Escobar relata que cada una de esas comunidades “tenía a uno muy viejo que era su caja de guardar memorias. Adiestrado desde niño en las asambleas guardaba en su cráneo, con toda fidelidad, tratados entre tribus, acuerdos de las asambleas, etc. En verdad en cada comunidad había más de uno”, en Mario Escobar Velásquez, *Muy caribe está*, Medellín, Fondo Editorial Universidad EAFIT, 2002, p. 157.

8. Lucas Fernández de Piedrahíta. *Noticia historial de las conquistas del Nuevo Reino de Granada*, tomo 1, Bogotá, Kelly, 1972, p. 35.

dolos de gente en gente... nunca [deje] de perderse algo por descuidos o flaqueza de la memoria".<sup>9</sup>

El funcionamiento social de la memoria –y del olvido– puede compararse con la etapa final de lo que Jack Goody e Ian Watt denominan la “organización homeostática de la tradición cultural en una sociedad ágrafa”. El lenguaje se desarrolla integrado en la experiencia de la comunidad, de este modo el hablante lo aprende en el contacto personal con los demás miembros. Lo que es relevante socialmente es almacenado en la memoria y lo irrelevante se olvida. Como la función homeostática del cuerpo humano, el lenguaje –sobre todo el vocabulario– es el medio efectivo de este proceso de digestión y eliminación social. Uno de los resultados de esta tendencia homeostática es que “el individuo no tiene demasiada percepción del pasado si no es en función del presente, mientras que los anales de una sociedad con cultura escrita inevitablemente imponen un reconocimiento más objetivo de la distinción entre lo que fue y lo que es”. Goody y Watt, refiriéndose a los tiv de Nigeria, afirman que “no reconocen ninguna contradicción entre lo que dicen ahora y lo que dijeron hace cincuenta años, dado que no existen para ellos registros permanentes con los que comparar sus puntos de vista actuales. El mito y la historia se confunden”.<sup>10</sup>

La Ley IX del Libro III, Título I de las *Leyes de Indias* establecía que los descubridores llevasen intérpretes de lenguas y procurasen informarse sobre las costumbres de los indígenas: formas de vivir, religión, sistemas de gobierno y tributarios, riquezas naturales y “si hay entre ellos alguna doctrina o género de letras”.<sup>11</sup> El esfuerzo por adquirir un conocimiento más profundo y una mayor comprensión de aquella civilización, llevaba a los religiosos a

9. Fray Pedro Simón, *Noticias historiales de las conquistas de Tierra Firme en las Indias Occidentales*, p. 363.

10. Jack Goody e Ian Watt, “Las consecuencias de la cultura escrita”, en Jack Goody, comp., *Cultura escrita en sociedades tradicionales*, Barcelona, Gedisa, 1996, citas en las pp. 42 y 45.

11. *Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias*, tomo 2, Madrid, Consejo de la Hispanidad, 1943, p. 3. La Real Cédula fechada en Valladolid el 20 de diciembre de 1553 dirigida a la Audiencia del Nuevo Reino de Granada solicitando un detallado informe sobre la organización política y social precolombina de los indios, se interesa, precisamente, por el tema de la escritura: “haréis traer ante vos cualesquier escrituras o tablas u otras cuentas que haya de aquel tiempo por donde se pueda averiguar lo que es dicho y haréis que los religiosos lo busquen y soliciten entre los que supieren la lengua, y que de todo también os informéis de los tales religiosos y de otros cualesquier personas que puedan tener o tengan noticia de esto”. Véase Juan Friede, *Fuentes documentales para la historia del Nuevo Reino de Granada*, tomo 2, Bogotá, Banco Popular, 1975 [1553-1555], p. 109.

aprender las lenguas indígenas, que los capacitaba para explorar su cultura. Pero después de elaboradas Crónicas, Historias, Diccionarios, Gramáticas, etc., se presentaba el problema de la veracidad:

La naturaleza de este problema se halla expuesta en un interesante intercambio de cartas entre Acosta y el también jesuita Juan de Tovar, quien le envió a aquél el manuscrito de [su *Historia de la venida de los yndios a poblar a México de las partes remotas de Occidente* (c. 1583)]. Acosta, al agradecerle el manuscrito, pidió a Tovar aclaración sobre tres cosas que le preocupaban. En primer lugar, ¿qué “certidumbre o autoridad” tenía esta historia? Segundo, ¿cómo consiguieron los indios preservar por tan largo tiempo, sin conocer el arte de la escritura, el recuerdo de tan diferentes acontecimientos? Tercero, ¿cómo se podía garantizar la autenticidad de los discursos aztecas recogidos por Tovar, dado que “sin letras no parece posible conservar oraciones largas, y en su género elegantes”? Tovar, en su respuesta, explicaba cómo se les enseñaba a los jóvenes aztecas a recordar y a transmitir a las generaciones venideras los grandes relatos de su historia nacional, y cómo utilizaban documentos pictográficos como ayuda de la memoria.<sup>12</sup>

En una imagen muy acertada, el también jesuita Alonso de Ovalle, habla de la memoria de los indígenas como si ellos mismos fuesen archivos vivos. La memoria conservaba su contenido a base de repeticiones cantadas y como si de un oficio se tratara, el “indio archivista” estaba obligado a enseñar sus funciones a quien le sucediera en el cargo:

[...] en una encuzijada que salía a quatro caminos reales [Diego de Torres] vio a un Indio que al son de un tanbor estaua cantando solo varias cosas en su lengua: llamó el padre a uno que la entendía, y preguntándole qué significaua aquella acción le respondió diziendo que aquel Indio era el archiuista o, por dezir mexor, el archiuo de aquel pueblo, el qual para mantener la memoria de lo sucedido en él desde el diluuiio era obligado a repetirlo todos los días de fiesta al son del tanbor, y cantando como lo hazía en aquel lugar, y para que esta memoria no faltasse jamás tenía obligación de ir industriando a otros, que después de sus días le succediessem en este officio; [...] con esto se ve el modo con que estos Indios suplen la falta de las escrituras con la felicidad de su memoria.<sup>13</sup>

---

12. John H. Elliot, *El Viejo Mundo y el Nuevo (1492-1650)*, Madrid, Alianza, 2000, pp. 55-56.

13. Alonso de Ovalle, *Histórica relación del Reyno de Chile y de las misiones y ministerios que exercita en él la Compañía de Jesús*, Roma, 1646, p. 93. Véase Fernando J. Bouza Álvarez, “Escritura, propaganda y despacho de gobierno”, en Antonio Castillo Gómez, comp., *Escribir y leer en el siglo de Cervantes*, Barcelona, Gedisa, 1999, p. 90 y pp. 106-107. Sobre el empleo del vocablo “archivista”, véase también Taurino Burón Castro, “¿Archiveros o archivistas?”, en *Boletín de la ANABAD*, No. 3, julio-septiembre de 1994, pp. 21-27.

## EL DOCUMENTO ESCRITO: ARMA LEGAL

Con la conquista, los naturales del Nuevo Mundo fueron invadidos por un arma desconocida: el documento escrito.<sup>14</sup> A los descubridores y conquistadores les siguieron los letrados, a la acción militar siguió la acción legal.<sup>15</sup> Las *Capitulaciones*, el *Requerimiento* y las *Actas* fundacionales de poblaciones se iban a erigir en tres tipos documentales emblemáticos que possibilitaban legitimar, mediante la ley, la construcción de un sistema administrativo rigurosamente organizado.<sup>16</sup> Las *Capitulaciones de Santa Fe*, establecidas antes de que Colón partiera, acordaban sus derechos y los de la Corona sobre los territorios descubiertos. Recitar el *Requerimiento* suponía “un acto de imitación del simulacro de la autoridad patrimonial [...] Divulgar el texto de la autoridad [...] libera, en el sentido de que la acción forma parte de la funcionalidad de la burocracia, funcionalidad que conlleva su propia autoridad porque ésta, a su vez, representa el poder de la Corona”.<sup>17</sup> Y mediante las *Actas* fundacionales de poblaciones, previa emisión de Real Cédula de fundación, se legitimaba en derecho la concesión a las recién nombradas poblaciones (ciudades, villas o pueblos) de “términos y jurisdicción competente” para poder solicitar en ellas “merced de solares”.<sup>18</sup>

---

14. Léase la Carta del 31 de marzo de 1573 del Cabildo eclesiástico del Nuevo Reino al Consejo. Al referirse a los curas doctrineros, en un momento de la carta, el Cabildo eclesiástico afirma: “[...] porque basta que Su Majestad los envía a estas partes y que para ellos tienen marenágnun de cédulas y provisiones”.

15. Recuérdese también la Ley VII del Libro III, Título I, donde se obligaba a los descubridores, que solían acompañarse de sus particulares escribanos o cronistas, que “dado principio al viage por mar ó tierra, comiencen [...]á hacer memoria y descripción por días de lo que vieren, hallaren y aconteciere en todo lo descubierto, y habiéndolo escrito en un libro, se lea en público cada diadelante de los que fueren á la faccion porque mejor se averigüe la verdad, y firmado de alguno de los principales, guarden el libro con mucho cuidado”. *Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias*, tomo 2, p. 2.

16. “América existió como documento legal antes de que fuera materialmente descubierta”, en Roberto González Echevarría, *Mito y archivo. Una teoría de la narrativa latinoamericana*, México, FCE, 2000, p. 78.

17. *Idem*, p. 93.

18. “[...] y en este estado se presentaron algunas peticiones de diferentes personas pidiendo se les hiciese merced de solares para fundarse en esta villa por ser vecinos y las cuales se mandaron proveer en ellas mismas y que se asiente las mercedes y títulos que se despachan para que conste en este cabildo”. Acta capitular del 29 de marzo de 1671 de la primera fundación de la “Villa Nueva de Nuestra Señora de la Candelaria”, en *Crónica Municipal*, Medellín, Concejo Municipal, 1966, p. 125.

Durante tres siglos, la relación entre las instituciones civiles, militares y religiosas de la Metrópoli y las instituciones que se iban creando en el Nuevo Mundo, se fundamentaría en el sistema administrativo y jurídico de un Estado centralista que tendría en el documento legal, en la lengua escrita, el medio de enlazar el Viejo Mundo con el Nuevo y, por tanto, perpetuar su dominio. Con la escritura europea, con el alfabeto, nos dice Martín Lienhard, “irrumpía la experiencia de un mundo más vasto del que conocían los autóctonos, pero ante todo, una práctica del poder no sólo administrativa y conservadora, sino prospectiva, exploradora y expansionista”.<sup>19</sup>

Los productores de estos documentos, donde no faltaban las fórmulas de la retórica notarial, eran los letrados: escribanos, notarios y otros miembros de la burocracia estatal encargados de redactar, copiar y archivar documentos. Como vuelve a señalar acertadamente González Echevarría:

el acatamiento de la fórmula, el acto mismo de escribir de conformidad con ella, es una manera de inscribirse en la funcionalidad general de la lengua. El acto es crucial en un sentido legal; su esencia es la imitación, la realización del gesto prescrito (pre-escrito) por la ley; encontrar liberación y emancipación a través de la ley [...] A través de las humildes fórmulas notariales [...] [se] pretende demostrar la legitimidad del autor en dos sentidos: genealógico y territorial [...] La escritura busca la presencia mediante el sometimiento al molde retórico. Es un gesto ontológico de cariz legal, y las fórmulas notariales facilitan el vínculo simbólico con la familia y el territorio, con el linaje y el Estado”.<sup>20</sup>

La escritura, como medio capaz de vencer el espacio, permitía trasladar ideas y noticias y hacía posible obrar a distancia. Son muchos los testimonios que recogen la sorpresa experimentada por los indígenas cuando conocieron la transferencia lingüística mediante la escritura y, como si en ella se hubiese depositado el “ánima” de quien escribe, podían concederle un valor mágico o religioso:

Pero pues dije de suso que no tenían letras, antes que se me olvide de decir lo que de ellas se espantan, digo que cuando algún cristiano escribe con algún indio a alguna persona que esté en otra parte o lejos de donde se escribe la carta, ellos están admirados en mucha manera de ver que la carta dice acullá, lo que el cristiano que la envía quiere, y llevándola con tanto respeto a guardar, que les parece que también sabrá decir la carta lo que por el camino le acaece

---

19. Martín Lienhard, *La voz y su huella*: ..., p. 50.

20. Roberto González Echevarría, *Mito y archivo. Una teoría de la narrativa latinoamericana*, pp. 96-97.

al que la lleva; y algunas veces piensan algunos de lo menos entendidos de ellos, que tiene ánima.<sup>21</sup>

La misma sorpresa o arte de brujería, manifestaban, según fray Juan de Santa Gertrudis, los indios del Putumayo: “Los indios dicen que todos los padres somos brujos, porque dicen ellos: El Padre de la Concepción, verbigracia, manda un papel con unos garabatos negros pintados al padre de San Diego lo que dice el padre de la Concepción. Pues esto es brujería, dicen ellos.”<sup>22</sup>

Las Crónicas presentan variados ejemplos de este tipo y una numerosa relación de observaciones y anécdotas relacionadas con el sentido mágico que “indígenas iletrados” de distintos continentes atribuían a la escritura puede verse en el libro de Lucien Lévy-Bruhl, *La mentalidad primitiva*.<sup>23</sup> Aunque no podemos olvidar el “contexto escriturístico” de las Crónicas que, nos dice Jaime Humberto Borja, muestran

un indígena narrado, que responde a una serie de moldes preestablecidos por la preceptiva retórica, que en el siglo XVI hundía sus raíces en las representaciones de mundo de la tradición de la cristiandad medieval: es un indio retórico, que surge de una realidad textual y no de una realidad aprehendida por la experiencia [...] Las descripciones de usos, costumbres y ritos, lejos de ser etnografía o versiones de otredad, fueron recursos de argumentación mediante las cuales trataba de demostrarle al lector el salvajismo y la barbarie.<sup>24</sup>

Con la escritura se crea un nuevo medio de comunicación entre los hombres. Ella objetiva el habla, ofrece al lenguaje un correlato material, un conjunto de signos visibles.<sup>25</sup>

21. Gonzalo Fernández de Oviedo, *Sumario de la natural historia de las Indias*, pp. 131-132.

22. Fray Juan de Santa Gertrudis, O.F.M., *Maravillas de la Naturaleza*, tomo 1, Bogotá, Kelly, 1970, p. 257.

23. Lucien Lévy-Bruhl, *La mentalidad primitiva*, Buenos Aires, Leviatán, 1957, pp. 315-321.

24. Jaime Humberto Borja Gómez, *Los indios medievales de Fray Pedro de Aguado. Construcción del idólatra y escritura de la historia en una crónica del siglo XVI*, Bogotá, CEJA, 2002, pp. 51, 85.

25. “Con el mismo derecho que la palabra y la escritura, la imagen puede ser el vehículo de todos los poderes y de todas las vivencias. La imagen [teología del icono] constituye, con la escritura, uno de los principales instrumentos de la cultura europea, la gigantesca empresa de occidentalización que se abatió sobre el continente americano”. Serge Gruzinski, *La guerra de las imágenes. De Cristóbal Colón a “Blade Runner” (1492-2019)*, México, FCE, 1999, pp. 12-13.

De este modo, el habla puede transmitirse a través del espacio y preservarse a través del tiempo; lo que la gente dice y piensa puede rescatarse de la transitoriedad de la comunicación oral. El alcance del intercambio humano puede ahora extenderse mucho, tanto en el tiempo como en el espacio. Las potencialidades de este nuevo instrumento de comunicación afectan toda clase de actividades humanas: políticas, económicas, legales y religiosas. En la esfera administrativa, las complejas organizaciones burocráticas dependen directamente de la escritura para ordenar sus actividades, en especial las financieras. La escritura suministra un medio confiable para transmitir información entre el centro y la periferia, por lo que mitiga las tendencias escindentes de los grandes imperios.<sup>26</sup>

Además de su transmisión espacio-temporal, el mensaje escrito a diferencia del lenguaje hablado, se materializa por haber recibido a la vez consistencia y duración y, según Jean Bottéro, “como *objeto material* en que se ha convertido el mensaje gracias a su escritura, ese *texto* es, por su naturaleza misma, multiplicable a voluntad mediante la simple reproducción de su tenor escrito y no sólo está virtualmente a disposición de todos, sino que las consideraciones y manipulaciones que cada sujeto introduzca en él son así mismo comunicables a todos, y también acumulables”.<sup>27</sup>

La copia o el traslado validados van a permitir a la Corona española repartir y desplegar una misma información en forma de mandatos, informes, legislación, acuerdos, etc., por sus distintas instituciones satélites de todo el continente americano, posibilitando una política uniformadora, política que desde las Indias e igualmente a través del comunicado escrito a la Metrópoli, se verá correspondida, criticada o asesorada, estableciéndose así el medio por el cual se podía gobernar a distancia.<sup>28</sup>

---

26. Jack Goody, *La domesticación del pensamiento salvaje*, Madrid, Akal, 1985, p. 12. Al mismo tiempo, haciendo referencia al archivo como uno de los lugares donde la escritura se va a conservar, Goody considera que ésta “incrementa la potencialidad de acumular conocimiento [...] porque ha cambiado la naturaleza de la comunicación llevándola más allá del contacto cara a cara, así como el sistema para el almacenamiento de la información”. *Ídem*, p. 48.

27. Jean Bottéro, “La escritura y la formación de la inteligencia en la antigua Mesopotamia”, en Jean Bottéro, *et al.*, *Cultura, pensamiento, escritura*, Barcelona, Gedisa, 1995, pp. 20-21. Además, debido a su más cómodo manejo y facilidad de conservación, “las posibilidades administrativas del papel son mayores que las de la piedra o la arcilla”. Jack Goody, *Cultura escrita en sociedades tradicionales*, p. 13. La imprenta en el Nuevo Reino de Granada se introduciría tarde, concretamente llegaría a Santafé de Bogotá en 1737, con lo cual antes de esa fecha, solo corrían manuscritos. Véase Humberto Triana y Antorveza, *Las lenguas indígenas en la historia social del Nuevo Reino de Granada*, p. 410.

28. En la carta del gobernador Juan de Bustos dirigida al Consejo, fechada en Cartagena el 19 de febrero de 1563, se acusa recibo de varias cédulas reales: “Recibí en la flo-

Por su propio contenido informativo y el procedimiento que se sigue para difundirlo o propagarlo, la “Carta-orden” que el Virrey de Santafé envía al Gobernador de Antioquia en marzo de 1781, es doblemente ilustrativa para ejemplificar la eficacia de la copia manuscrita como medio para multiplicar la transmisión de mandatos gubernativos y asegurar así la unidad administrativa. El Virrey de Santafé, don Manuel Antonio Flórez, recibe dos Reales Órdenes, una fechada en Aranjuez el 19 de junio de 1780 y la otra en San Ildefonso con fecha 26 de septiembre del mismo año. El Virrey debe comunicar dichas Reales Órdenes al Gobernador de Antioquia don Cayetano Buelta Lorenzana y lo hace en un comunicado o “Carta-orden” donde se copia el contenido de las dos Reales Órdenes y se fecha el 1 de marzo de 1781. Por el interés que ahora nos concierne, extraemos el comienzo de dicho comunicado, donde solo está copiado el texto de la primera Real Orden:

La Fragata del correo Marítimo nombrada El Rey que salio de la Habana el 25 de Abril ultimo con destino a la Coruña, y arribo a Galicia el 8 de Junio del mismo año, hubo de echar al Agua los Pliegos de oficio y de particulares que conducia. Consiguiente á esto se me comunicó el 19 del citado Junio la Real orden siguiente. El Capitan de la Fragata Correo nombrada El Rey que salió dela Havana el dia 8 del corriente há dado cuenta de los motivos que tubo para hechar al agua durante su viage los Pliegos de oficio y de Particulares que conducia. Enterado Su Magestad de ello me manda comunicarlo á Vuestra Exelencia para que en su inteligencia embie por quatuplicado las representaciones que vendrian en el citado Correo, y haga se publique esta noticia en el distrito de su Jurisdiccion á fin que los empleados en el Real servicio practiquen lo mismo, y que sirva tambien de gobierno a los particulares. Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Aranjuez diez y nueve de Junio de mil setecientos ochenta.<sup>29</sup>

Según las notas al margen del documento –añadidos que van constatando el seguimiento de los pasos que se van dando–, un mes después, el 3 de abril, el comunicado del Virrey se recibe en la Gobernación de Antioquia. Al

---

ta del año de sesenta y dos las cédulas y provisiones de Vuestra Majestad siguientes: Una sobrecédula que se dio para que de esta provincia no se dejase pasar a Perú persona alguna si no fuese con licencia de Vuestra Majestad [...] Otra cédula en que Vuestra Majestad manda que no se saquen los indios de las doctrinas [...] Otra cédula [...]”. Juan Friede, *Fuentes documentales para la historia del Nuevo Reino de Granada*, tomo 5 [1563-1567], p. 34.

29. AHA, “Carta-orden superior del 1 de marzo de 1781 en que se manda remitir por cuadruplicado las diligencias a España”, tomo 16, documento 538, folio 273. El texto de la segunda Real Orden del 26 de septiembre aparece trasladado más adelante y es de similar contenido.

día siguiente, el comunicado se obedece, “se publica por edicto” en la ciudad de Antioquia, sede de la Gobernación, y se ordena se haga circular su contenido “pasando copias legalizadas”:

Obedecese la superior carta orden de exelentísimo Señor Virrey de este Nuevo Reyno de Granada, que incluye la Real orden fechada en Aranjuez a diez y nueve de junio de Año proximo pasado de mil setesientos y ochenta que acompaña a esta que para copia se ha comunicado en el mismo correo de tres del presente mes para que una y otra real orden tengan su debido cumplimiento se publica por edicto en esta ciudad y se passaran copias legalizadas a los Ministros Reales de Real Hacienda de esta ciudad para que la comuniquen a sus tenientes y las demas a los Administradores de Correos de esta Provincia a fin de que en sus distritos la hagan notoria circulando esta nota en sus distritos por Papeletas, para la inteligencia del publico para que a este y a los empleados en el Real servicio, y particulares les sirva de Gobierno dando quenta a este Gobierno de haverlo assi verificado. Asi la obedecio, mando y firmo Su Señoria el Señor Don Cayetano Buelta Lorenzana Capitan del regimiento provincial de Leon Governador y comandante General de esta ciudad de Antioquia y su Provincia por ante mi el eselenticimo de que doy fe.<sup>30</sup>

El 8 de abril se contesta al Virrey y el 23 del mismo mes “se remitieron las copias prebenidas en el obedecimiento y queda fixado el cartel en las puertas de cavildo”.<sup>31</sup>

## **ESPAÑA: MONARQUÍA PAPELERA Y ARCHIVO-FORTALEZA**

Las necesidades crecientes de una Monarquía cada vez más extensa incrementaron el volumen documental y el número de expedientes que debían ser resueltos, tanto por las instituciones centrales como por las perifé-

---

30. *Ídem*, folio 274v.

31. Diplomáticamente, centrándonos en la llamada “tradicción o ingenuidad documental”, y refiriéndonos a esa “multiplicidad o reproducción del tenor escrito”, en el mismo plano que la “copia autorizada” (la copia certificada y el traslado), podemos situar al “original múltiple”, cuando del mismo negocio jurídico se hayan hecho varios ejemplares en un mismo acto cronológico y bajo las mismas formalidades. “Precisamente [dice José J. Real Díaz] una de las características de la documentación indiana, sobre todo del documento emanado de autoridades públicas, es la enorme abundancia de originales múltiples. Y esto hasta tal punto que podemos asegurar que casi todas las disposiciones emanaron de su correspondiente organismo con la característica de múltiples”. José Joaquín Real Díaz, *Estudio diplomático del documento indiano*, Madrid, Dirección de Archivos Estatales, 1991, p. 18.

ricas. Como escribió Fernando Bouza Álvarez, el sistema de “negociación” con el Monarca, basado en la concesión de audiencias y en su presencia, llamado “a boca” o “en pie”, no era exclusivamente oral o visual. La escritura resultaba ser un apoyo de información y notificación, pero estaba ausente en el momento mismo de la determinación. Será Felipe II quien introduzca la escritura también en ese último momento y así el despacho de gobierno pasó a depender cada vez más del ejercicio escriturario. Felipe II implanta la consulta escrita en el despacho y a él se le atribuye el famoso apelativo de “Rey papelero”.<sup>32</sup> Con el paulatino abandono de la negociación “a boca” y la voluntaria ausencia de su persona en las negociaciones, la escritura se convirtió en una especie de simulacro de su propia figura. El rey se hace presente y audible mediante su propia escritura hológrafa y mediante el recurso a los “ministros de la pluma”, es decir, a sus secretarios, quienes interpretan y dan forma definitiva a la palabra o resolución del soberano y quienes ahora, con nuevas maneras de articular la relación Rey/Reino, servirán de cauce tanto a las solicitudes de los vasallos como a las respuestas del Monarca. El reinado de Felipe II, observa excelentemente Bouza:

marca un punto sin retorno en el establecimiento definitivo del pleno despacho escrito por el enorme volumen que alcanzó entonces y, muy significativamente, porque convirtió el control de papeles y archivillos en un objetivo básico de la lucha política de corte [...]. Se ha señalado que únicamente un sistema de despacho basado en la escritura hacía posible que se gobernase un imperio de dimensiones casi universales como era el que regía Felipe II. La escritura permitía la acumulación de las noticias más diversas, así como su particular reparto entre los distintos organismos o individuos a los que el monarca confiaba su dictamen antes de que volvieran a sus manos en forma propiamente de *consulta*. Una vez tomada cualquier decisión, la escritura servía de nuevo como el medio más eficaz de transmitirla allí donde fuera preciso. La necesaria identidad de órdenes que debían ser cumplidas en términos estrictamente iguales en los rincones más alejados sólo era posible gracias a la copia escrita, en especial gracias a la copia tipográfica que por su mecánica garantizaba la fijación de las informaciones, como muestran los cuestionarios empleados para la confección de las célebres *Re-*

---

32. “Consulta” es el acto por el cual una institución o individuo, en cumplimiento de un precepto genérico o específico del soberano, lo asesora en un asunto determinado. En la consulta, por tanto, se plasma la participación de los *intervinientes* en el nacimiento del negocio jurídico que adoptará estado documental. Por extensión recibió el nombre de consulta el documento en que el individuo o institución transmitía al soberano su consejo en el negocio que le había sido encomendado. Y fue, en efecto, por escrito, el modo más normal de relación entre el consultante y el consultado, aunque en determinadas ocasiones fue la palabra el vehículo en que se evacuó el asunto solicitado. En este caso, no excepcional como decimos, se conoció en la época como *consulta de boca*”. *Ídem*, p. 72.

*laciones topográficas*. Pero, además, al convertirse en registro, digamos archivable, toda información podía ser recuperada y empleada en cuantas ocasiones se quisiera, pudiendo servir de referencia para velar por el cumplimiento de lo ordenado o para justificar una nueva decisión. En suma, la escritura era una forma de crear *memoria del saber*, fijando tanto las informaciones indispensables para el gobierno como su expresión en las más variadas resoluciones.<sup>33</sup>

En 1575, Felipe II establece el estilo o “forma de escribir” de los documentos que deben ser enviados al Consejo por sus ministros de justicia y guerra establecidos en las Indias, “procurando que el estilo sea breve, claro, substancial y decente, sin generalidades, y usando de las palabras que con mas propiedad puedan dar á entender la intención de quien las escribe”.<sup>34</sup> Las instrucciones sobre el estilo de las cartas de relación siguieron apareciendo hasta mediados del siglo XVIII.

Una de las razones para poner un acontecimiento por escrito es que tenga un valor documental que sirva en el futuro. Así, registramos la venta de una propiedad, que nos permite proteger los derechos contraídos con ella, a la vez que controlar las futuras situaciones por las que pasará esa propiedad.<sup>35</sup> Para que ese valor se mantenga a futuro el documento debe ser preservado. La necesidad de acumular documentación –los testimonios de carácter probatorio que poseen las escrituras donde se establecen los derechos y deberes de los titulares– va a formar los grandes archivos reales de la Edad Moderna, así como desde el siglo XII europeo comenzaron a formarse las colecciones documentales de nobles, iglesias, concejos y particulares. De esta manera, la *Instrucción para el gobierno del Archivo de Simancas* (el Ar-

---

33. Fernando J. Bouza Álvarez, “Escritura, propaganda y despacho de gobierno”, pp. 98-100.

34. “Libro III, Título XVI, Ley I”, en *Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias*, tomo 1, p. 653. Del alcance de la fama que adquirió el recurso a la escritura utilizado y desplegado por Felipe II, da cuenta la anécdota comentada por Malcolm Deas: establecida la Academia Colombiana de la Lengua en Santafé de Bogotá en 1871, “como no tenía dónde reunirse, en 1875 la Academia pidió permiso al Congreso para utilizar el antiguo convento de Santo Domingo. La solicitud fue rechazada. Los congresistas se opusieron, acusando a los miembros de la Academia de ser ‘los soldados póstumos de Felipe II’, de rezar el rosario en sus sesiones y de escribir la conjunción ‘y’ así, y no con ‘i’, ‘a la manera de ese funesto monarca’. El uso de la ‘y’ era considerado conservador, reaccionario. En vano [el gramático Miguel Antonio Caro] señaló que Felipe II había favorecido la ‘i’, como los radicales”. Malcolm Deas, *Del poder y la gramática*, Bogotá, Tercer Mundo Editores, 1993, p. 32.

35. Antonio Pérez Largacha, “Escritura en el próximo oriente”, en Antonio Castillo Gómez, coord., *Historia de la cultura escrita. Del Próximo Oriente Antiguo a la sociedad informatizada*, Gijón, Trea, 2002, p. 38.

chivo donde se custodiaría la documentación del Consejo de Indias hasta 1785), dada por Felipe II en 1588, resaltaba la preservación de “cualesquier derechos y acciones que nos pertenezcan y podamos pretender en cualquier manera y por cualquier causa y razón”, por lo que se mandó enviar a la fortaleza de Simancas las escrituras referentes “al patrimonio, estado y corona real de estos reinos y al derecho de su patronazgo”.<sup>36</sup>

El deliberado proyecto archivístico de Simancas, anota José Luis Rodríguez de Diego, se fundamenta en la conciencia de su necesidad y era una consecuencia derivada del desarrollo que había adquirido la administración de la época, generando ya tan abundante documentación que hacía obligada su custodia. Sin embargo,

no es sólo el volumen cuantitativo de los documentos sino el incesante recurso a los mismos lo que estimula igualmente su custodia. Los asuntos a los que se enfrentan las nuevas monarquías difieren en gran manera de los medievales. La aparición o pujanza de nuevos grupos sociales (los letrados, por ejemplo), la existencia de numerosos poderes intermedios (ciudades, gobiernos locales, oligarquías urbanas, señoríos,...), la internacionalización de los conflictos, la necesidad de una bien organizada propaganda [...] obligaban a una madura reflexión, producto de un sosegado estudio y contraste de pareceres. La misma complejidad y abundancia de asuntos los relaciona, mediatiza, entrelaza, exigiendo un conocimiento global de los mismos. Se hace imprescindible una continuidad. Y de esta forma, a la continuidad burocrática que inauguraba el aumento cuantitativo de la documentación se unía la continuidad decisoria que reclamaba su conservación y constante manejo.<sup>37</sup>

Antonio Castillo Gómez, en su análisis sobre la formación de una nueva sociedad del escrito durante los siglos XII al XV, habla de los primeros catastros escritos, elaborados con fines fiscales por distintas monarquías feudales, con la necesidad de conocer y establecer la memoria escrita de sus bienes y sus derechos:

Los cambios en la ideología y funciones de la cultura escrita también se dejaron notar en su utilización como una forma de ejercer, exhibir y transmitir el poder, tanto por el desarrollo de una práctica jurídico-administrativa ligada al valor de lo escrito como por la formación de una cultura de la memoria cimentada en la capacidad evocadora de las crónicas y en la creación de archivos. La

---

36. Fernando J. Bouza Álvarez, *Del escribano a la biblioteca. La civilización escrita europea en la Alta Edad Moderna. Siglos XV-XVII*, Madrid, Síntesis, 1992, pp. 87-88.

37. José Luis Rodríguez de Diego, “Significado del proyecto archivístico de Felipe II”, en Alfredo Alvar Ezquerro, coord., *Imágenes históricas de Felipe II*, Madrid, Centro de Estudios Cervantinos, 2000, pp. 191-192.

escritura se fue afianzando como instrumento adecuado para responder a las exigencias de precisión, orden y gobierno.<sup>38</sup>

En la sociedad de los siglos XVI al XVIII la escritura adquirió una dimensión política mucho más marcada y, de hecho, “el registro escrito, tanto manuscrito como impreso, estuvo asociado al desarrollo de determinadas *tecnologías* de dominación”.<sup>39</sup>

Desde el punto de vista de la escritura, Giorgio Raimondo Cardona señala cuatro dominios o “situaciones sociales tipificadas y reguladas por normas de conducta”. Cada dominio, identificado con su lugar correspondiente, comprende sus situaciones específicas, que prevén un uso particular de escritura y una producción de determinados documentos: dominio magico-sacro (templo), dominio de las transacciones económicas (mercado), dominio de la instrucción formal y de la producción literaria (escuela o academia) y dominio del poder político y de las leyes (palacio). A este último dominio de los poderes públicos le corresponde la “ejecución de documentos oficiales (registros de archivos como los anteriores catastros, diplomas, anales, inscripciones de celebración, tratados, cartas); preparación de documentos judiciales (actas procesales, etc.)”.<sup>40</sup> Es el dominio donde nos situamos al establecer la relación de dependencia metrópoli-colonias; dominio, por otro lado, que solo puede darse en una sociedad alfabetizada.

## **LA ALFABETIZACIÓN: MEDIO DE CONTROL BUROCRÁTICO**

Sobre el uso de la escritura dirigido a reforzar el control burocrático y militar por parte de los poderes públicos, Armando Petrucci<sup>41</sup> apunta algunas premisas de carácter general que pueden darse en una comunidad alfa-

---

38. Antonio Gómez Castillo, “Entre la necesidad y el placer. La formación de una nueva sociedad del escrito (siglos XII-XV)”, en Antonio Gomez Castillo, coord., *Historia de la cultura escrita*, pp. 205-206.

39. Pedro Cardim, “La presencia de la cultura escrita (siglos XVI-XVIII)”, en *ídem*, p. 302.

40. Giorgio Raimondo Cardona, *Antropología de la escritura*, Barcelona, Gedisa, 1994, pp. 95-96. En relación con los dominios de Cardona, Aristóteles en su *Política* ya apuntaba que la escritura es útil para el manejo del hogar, para hacer dinero, para aprender y para la vida política. Véase Rosalind Thomas, “Cultura escrita y ciudad-estado en la Grecia arcaica y en la Grecia clásica”, en Alan K. Bowman y Greg Wolf, comps., *Cultura escrita y poder en el mundo antiguo*, Barcelona, Gedisa, 1999, p. 62.

41. Armando Petrucci, *Alfabetismo, escritura, sociedad*, Barcelona, Gedisa, 1999, pp. 58-59.

beta. En esa comunidad el poder constituido determina la función de la escritura en la sociedad, es decir, su ejecución, tanto en relación al tipo de producto escrito como al tipo de mensaje confiado a él; y la amplitud y la naturaleza del uso social de la escritura, produciendo directamente testimonios gráficos encaminados a dar mensajes a sus súbditos, a propagar la propia imagen y a perpetuar en el tiempo la memoria de sí.

Además, los testimonios gráficos producidos por el poder público se caracterizan por tener siempre caracteres exteriores de particular solemnidad, son realizados con esmero y tienden a transmitir un determinado mensaje relativo a la naturaleza del poder emisor. Para alcanzar tales finalidades los testimonios gráficos son producidos por categorías de técnicos especializados —llámense letrados, escribanos, notarios, copistas o “ministros de la pluma”—, cuya función es la de garantizar la autenticidad y la funcionalidad de los productos a través del respeto de determinadas normas ejecutivas y la repetición de modelos dados.

La alfabetización de los indígenas en el Nuevo Mundo no solo obedecía a una política religiosa de adoctrinamiento en la fe católica. El aprendizaje de la lengua castellana, el “saber leer y escribir”, fue una vía de cohesión social para “vivir en policía”, en la cual, junto a los mecanismos de ordenamiento judicial, los registros documentales de control policial y fiscal elaborados por los cabildos y custodiados, clasificados y ordenados en sus archivos, se convertirían en instrumentos reguladores de la sociedad.<sup>42</sup>

Sin embargo, no podemos reducir la imposición de la alfabetización únicamente al indígena. Como conjuntos poblacionales, igualmente controlados políticamente, censados y administrados por sus respectivos cabildos, hay que distinguir la alfabetización y educación del indígena del resto de la población, que a su vez diferencia a las clases sociales más desfavorecidas de los grupos dominantes. Estos últimos, después de ser instruidos en los principios básicos educativos, pueden recibir una educación calificada (gramática, retórica, filosofía, teología, leyes) en las escuelas-seminarios que las compañías religiosas establecían en lugares pioneros como Santafé de Bogotá o Popayán. Pero refiriéndonos de manera general solo a la instrucción más elemental, denominada las “primeras letras”, es decir, la que enseñaba a leer,

---

42. Carta del Virrey de la Plata del Perú dirigida a la Corona española el 30 de noviembre de 1682: “No hay máxima más cierta, más útil ni más practicada en las conquistas de nuevos dominios que la de establecer en ellos las leyes, la lengua y las costumbres de la nación dominante, y esto se consigue por los medios de introducirlos en sociedad política componiendo las poblaciones de uno y otro gentío, para que con la comunicación, el tiempo los haga a todos como de una misma ley, de unas mismas costumbres y seguridad”. Magnus Mörner, *La Corona española y los foráneos en los pueblos de indios de América*, Estocolmo, Almqvist & Wiksell, 1970, p. 185.

escribir y contar, ésta comenzaba bien a impartirse a través de maestros o “personas convenientes”, quienes a instancia particular o del cabildo eran estipendiadas por éste, o bien, como apunta Renán Silva,

por una vía curiosa y hasta el momento no muy explorada: se trataba de una práctica de enseñanza privada (aunque en ocasiones regulada por los cabildos), adelantada por curas con interés por la instrucción, por bachilleres pobres de suerte laboral incierta y por españoles sin dinero y recién llegados; pero, sobre todo, por maestros trashumantes de muy escasa formación y con títulos dudosos, que se establecían con sus familias en las villas y ciudades, y enseñaban en las casas de los notables o en su pequeña habitación, la cual servía como salón de clases a los más pobres.<sup>43</sup>

Con la política educativa del siglo XVIII Borbón, la Corona española impulsó a través de escuelas, colegios y cátedras universitarias, el aprendizaje de conocimientos útiles que buscaban ligar la educación con el trabajo productivo: agrícola, minero y comercial. “Empieza a afirmarse la idea de que la educación pública es útil, ‘para la virtud y buen gobierno de una república’ o para adquirir los ‘principios de la vida racional’”.<sup>44</sup> Según David R. Olson, estudios históricos sostienen que la cultura escrita es un medio para establecer el control social, para transformar a las personas en buenos ciudadanos, trabajadores productivos o soldados obedientes: “El advenimiento de la educación universal y obligatoria casi nunca fue considerado por los iletrados como un medio de liberación, sino como algo impuesto por una clase gobernante bien intencionada con la esperanza de convertirlos en trabajadores productivos y ciudadanos de buenos modales”.<sup>45</sup>

Respecto a la alfabetización en lengua castellana de los indígenas en la Nueva Granada, después de recordar el inmenso despliegue religioso y legislativo que España realiza para imponer su idioma, detalladamente estudiado por Humberto Triana y Antorveza en su obra *Las lenguas indígenas en la historia social del Nuevo Reino de Granada*, baste mencionar el informe del 21 de junio de 1785 elaborado por Francisco Silvestre, quien fuera por entonces Gobernador de la Provincia de Antioquia; pues parafraseando a Renán Silva, es difícil separar las características de los fenómenos de la enseñanza del castellano a los indígenas que se dan en la Provincia de Antio-

---

43. Renán Silva, “La educación en Medellín durante el siglo XVIII”, en Jorge Orlando Melo, dir., *Historia de Medellín*, vol. I, Bogotá, Suramericana, 1996, p. 168.

44. Alberto Martínez Boom, “La educación colonial. El surgimiento de la enseñanza pública en Antioquia”, en Jorge Orlando Melo, dir., *Historia de Antioquia*, Bogotá, Suramericana, 1988, p. 353.

45. David R. Olson, *El mundo sobre el papel*, Barcelona, Gedisa, 1998, p. 30.

quía, de aquellas que se dan en Nueva Granada. Contestando a las Reales Cédulas que se le remiten sobre el establecimiento de “escuelas del idioma castellano en los Pueblos de Indios”, Silvestre ofrece una relación de las reducciones que todavía quedaban con el número de almas que cada uno comprendía. Los ocho pueblos alcanzan un total de 2.745 indios y el Gobernador afirma que en todos ellos

no se habla otra lengua, que la castellana (a excepcion de la Nueva Reducción de Cañasgordas) en que hablan esta lengua de los principales, y los muchachos que la van aprehendiendo, que en ella rezan la religión, y Doctrina Christiana, y esta encargado su cura de que vayan haciendo aprehender a leer á algunos de ellos, para que no hablen en otra lengua, y vayan perdiendo el uso, y amor a la nativa, que se mudará conforme vayan creciendo en edad los muchachos, y faltando los grandes, que no dexan de entenderla; pero que conservan mas el apego a la primitiva [...] Todos los indios de los demas Pueblos son muy ladinos y advertidos, y no se les conoce lo indio, si no es porque se lo llaman, ó en algunas circunstancias inseparables de su carácter; y en lo que no dexan de parecerseles otros muchos, ya no se reputan por tales [...] De ellos algunos saben leer, y escribir [...].<sup>46</sup>

Las verdaderas razones de que vayan aprendiendo la lengua castellana las expone el Gobernador más adelante. Se trata de socializarlos o “españolizarlos” para evitar rivalidades y conflictos y pasen de su régimen tributario como indios al régimen de “un vasallo libre”. Silvestre aconseja “se les libre de [su] tributo y queden sujetos a las cargas y reglas de los demás vasallos y libres”. Así, “los indios quedarían contentos y se sujetarían con voluntad a todo por no ser tributarios. A mas de esto, se irían mezclando y casando con las otras castas de libres, como hay muchos indios, é indias; pero los hijos de estas tributan como indios, no siendo hijos de españoles. Se irán españolizando, y aun acabando el nombre de Indio que mantienen.”<sup>47</sup>

Que los indios supiesen escribir en la lengua del dominador significaba que ellos por sí mismos –y no a través de intermediarios como podía ser el Protector de Naturales– pudiesen redactar y presentar ante las instituciones sus “representaciones”, tomadas éstas como un tipo documental que reflejaba una súplica o proposición apoyada en razones o documentos y dirigida a un superior.

Hasta cierto punto las representaciones eran de por sí un indicio de su hispanización. En la misma forma que los indios con frecuencia insistían en ser cristianos, al escribir representaciones estaban emulando a los blancos y a los mes-

---

46. AHA, tomo 26, documento 793, folios 194v-195r.

47. *Ídem*, folios 196v-197r.

tizos. Tanto el cristianismo como la escritura de representaciones eran manifestaciones del mismo deseo de aceptación. [...] Los indios creían en la legislación colonial y la consideraban su única defensa. Esta actitud frente a la ley permaneció entre los indios hasta bien entrado el siglo XX.<sup>48</sup>

La carta orden fechada el 29 de marzo de 1791 del Virrey José de Ezpeleta enviada al Cabildo de Medellín “para que se extraigan las representaciones poniendo a su margen la substancia de lo que contienen” sin que se les dé “curso a las que carezcan de esta circunstancia”<sup>49</sup> es indicio de lo que había aumentado la producción de este tipo documental, que generalmente recogía las quejas de los más indefensos y que ya, a partir de fines del siglo XVIII, aquellas que concernían a la defensa de los intereses y necesidades de los indios, eran redactadas por su puño y letra.

A fines del siglo XVIII prácticamente no había indígena en los núcleos urbanos del Nuevo Reino de Granada que no se hubiese alfabetizado a la manera de sus colonizadores, con la lengua castellana.<sup>50</sup> Rosalind Thomas, después de preguntarse si “[e]l alfabetismo una facultad que capacita o son sus implicaciones en gran medida opresivas?”, presenta a la alfabetización, como un medio de control y de comunicación del Estado y sus instituciones administrativas con sus ciudadanos. Un medio que se va a materializar a través de los documentos o registros que mantiene el archivo y que exigen el cumplimiento de sus obligaciones: policiales, judiciales, fiscales, etc.:

Tal vez la escritura esté conectada más inmediatamente con el poder en relación con el estado y sus registros; pensamos por ejemplo en las listas que el estado lleva de los ciudadanos, de sus ingresos y ocupaciones o pensamos en los registros de impuestos, en la extensiva comunicación del estado con la población mediante la escritura. Algunos antropólogos por cierto hasta han llegado a sostener que un estado no puede mantener su coherencia en modo alguno sin el alfabetismo, que la escritura es esencial para el tipo de comunicación llena de autoridad necesaria para el estado y que un imperio o un estado nación importante sencillamente no podría mantenerse unido sin la efectiva comunicación a la distancia que suministra la escritura. Desde este punto de vista, el alfa-

---

48. Margarita Garrido, *Reclamos y representaciones. Variaciones sobre la política en el Nuevo Reino de Granada, 1770-1815*, Bogotá, Banco de la República, 1993, pp. 236 y 243.

49. AHM, tomo 49, folios 238r-339r.

50. No deja de ser irónico que Sebastián de Belalcázar, uno de los principales fundadores de ciudades, fuese analfabeto: “Las firmas autógrafas que de él se conocen aparecen en ambas formas [Belalcázar y Benalcázar], pero de mano de escribano, ya que según se dice, Belalcázar era analfabeto”. Diego Garcés Giraldo, *Sebastián de Belalcázar: fundador de ciudades (1490-1551)*, Cali, Impresora Feriva Ltda., 1986, p. 20.

betismo es un medio esencial de control. En un famoso pasaje, Lévi-Strauss nos dio una evaluación mordazmente cínica del alfabetismo: la escritura es un instrumento esencial de imperio y expansión, ‘parece haber favorecido la explotación de los seres humanos antes que su ilustración’ y ‘la función primaria de la comunicación escrita fue facilitar la esclavitud’.<sup>51</sup>

## CONCLUSIONES

Con el objeto de ejemplificar, trasladar o encauzar las reflexiones precedentes al caso práctico de la “escritura pública” en la ciudad americana colonial, correlato de la ciudad española de la Edad Moderna, destaco la actividad de los gobiernos municipales a través del Cabildo, la institución pública que más propagó el imperio español y a través de la cual se podía hacer más extenso el dominio administrativo e ideológico del colonizador. Los cabildos, nos dice Diego Navarro Bonilla, “al igual que cualquier otra expresión institucional dentro de la Monarquía Hispánica, despliegan un complejo sistema administrativo basado en el escrito como recurso del poder y otorga a la escrituración de los actos, bien sean de gobierno, de administración económica o judicial, una destacada relevancia.”<sup>52</sup>

En definitiva, el escrito público y su archivo –piénsese en el simbolismo de “poder”, “tesoro” o “secreto” representado por el “arca de tres llaves”– se convertirían en instrumentos respetados y solemnes a los que se acudía para poder administrar. Pero el escrito público, concluyamos con el mismo autor,

no es únicamente un elemento de naturaleza práctica indispensable para la eficaz gestión del municipio y la intervención de la actividad cotidiana de la ciudad, sino que también se incorpora de manera consecuente al servicio del poder urbano, como un recurso básico para la afirmación y defensa de la posición y parcela de poder del Concejo ante los diversos grupos sociales y frente a otras posibles instituciones (regnícolas, eclesiásticas, civiles, judiciales...) ubicadas en el mismo centro de la vida pública de la ciudad. La práctica administrativa de la

---

51. Rosalind Thomas, “Cultura escrita y ciudad-estado en la Grecia arcaica y en la Grecia clásica”, p. 60. Más adelante, en *Tristes trópicos*, la obra de Lévi-Strauss a la que se refiere Thomas, podemos leer: “La lucha contra el analfabetismo se confunde así con el fortalecimiento del control de los ciudadanos por el Poder. Pues es necesario que todos sepan leer para que este último pueda decir: nadie está reputado como ignorante de la ley”, en Claude Lévi-Strauss, *Tristes trópicos*, Buenos Aires, Editorial Universitaria, 1976, p. 297.

52. Diego Navarro Bonilla, “Escrituras, registros y poder municipal: las ordinaciones de Zaragoza como fuente para la cultura escrita institucional (Siglos XVI al XVIII)”, en *Jerónimo Zurita: revista de historia*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, CSIC, 2000, p. 190.

escritura se convierte, de este modo, en un elemento de control político, integrado en los mecanismos de coacción social suave (ceremonial, protocolo, solemnización de pregonos, [apertura del archivo], etc.); los cuales, a su vez, se regulan jurídicamente para imponer su dinámica en el escenario continuo del gobierno municipal.<sup>53</sup>

Fecha de recepción: 07 abril 2006  
Fecha de aceptación: 14 noviembre 2007



## FUENTES DOCUMENTALES

Archivo Histórico de Antioquia (AHA).

Archivo Histórico de Medellín (AHM).

Friede, Juan, *Fuentes documentales para la historia del Nuevo Reino de Granada*, 8 tomos, Bogotá, Banco Popular, 1975-76.

## BIBLIOGRAFÍA

Borja Gómez, Jaime Humberto, *Los indios medievales de Fray Pedro de Aguado. Construcción del ídola y escritura de la historia en una crónica del siglo XVI*, Bogotá, CEJA, 2002.

Bottéro, Jean, "La escritura y la formación de la inteligencia en la antigua Mesopotamia", en Jean Bottéro, *et al.*, *Cultura, pensamiento, escritura*, Barcelona, Gedisa, 1995.

Bouza Álvarez, Fernando J., *Del escribano a la biblioteca. La civilización escrita europea en la Alta Edad Moderna. Siglos XV-XVII*, Madrid, Editorial Síntesis, 1992.

\_\_\_\_\_, "Escritura, propaganda y despacho de gobierno", en Antonio Castillo Gómez, comp., *Escribir y leer en el siglo de Cervantes*, Barcelona, Gedisa, 1999.

Burón Castro, Taurino, "¿Archiveros o archivistas?", en *Boletín de la ANABAD*, No. 3, julio-septiembre de 1994.

Cardim, Pedro, "La presencia de la cultura escrita (siglos XVI-XVIII)", en Antonio Castillo Gómez, coord., *Historia de la cultura escrita. Del Próximo Oriente Antiguo a la sociedad informatizada*, Gijón, Ediciones Trea, S. L., 2002.

Cardona, Giorgio Raimondo, *Antropología de la escritura*, Barcelona, Gedisa, 1994. *Crónica Municipal*, Medellín, Concejo Municipal, 1966.

Deas, Malcolm, *Del poder y la gramática*, Bogotá, Tercer Mundo Editores, 1993.

---

53. *Ídem*, p. 192.

- Elliott, John H., *El Viejo Mundo y el Nuevo (1492-1650)*, Madrid, Alianza Editorial, 2000.
- Escobar Velásquez, Mario, *Muy caribe está*, Medellín, Fondo Editorial Universidad EAFIT, 2002.
- Garcés Giraldo, Diego, *Sebastián de Belalcázar: fundador de ciudades (1490-1551)*, Cali, Impresora Feriva Ltda., 1986.
- Gómez Castillo, Antonio, "Entre la necesidad y el placer. La formación de una nueva sociedad del escrito (s. XII-XV)", en *Historia de la cultura escrita. Del Próximo Oriente Antiguo a la sociedad informatizada*, Gijón, Ediciones Trea, S. L., 2002.
- González de Pérez, María Stella, *Trayectoria de los estudios sobre la lengua chibcha o muisca*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1980.
- González Echevarría, Roberto, *Mito y archivo. Una teoría de la narrativa latinoamericana*. México, Fondo de Cultura Económica (FCE), 2000.
- Goody, Jack, *La domesticación del pensamiento salvaje*, Madrid, Akal, 1985.
- Goody, Jack, comp., *Cultura escrita en sociedades tradicionales*, Barcelona, Gedisa, 1996.
- Gruzinski, Serge, *La guerra de las imágenes. De Cristóbal Colón a "Blade Runner" (1492-2019)*, México, FCE, 1994.
- Lévi-Strauss, Claude, *Tristes trópicos*, Buenos Aires, Editorial Universitaria, 1976.
- Levy-Bruhl, Lucien, *La mentalidad primitiva*. Buenos Aires, Ediciones Leviatán, 1957.
- Lienhard, Martin, *La voz y su huella: escritura y conflicto étnico-social en América Latina (1492-1988)*, La Habana, Casa de las Américas, 1990.
- Martínez Boom, Alberto, "La educación colonial. El surgimiento de la enseñanza pública en Antioquia", en Jorge Orlando Melo, dir., *Historia de Antioquia*, Bogotá, Suramericana, 1988.
- Mörner, Magnus, *La Corona española y los foráneos en los pueblos de indios de América*, Estocolmo, Almqvist & Wiksell, 1970.
- Navarro Bonilla, Diego, "Escrituras, registros y poder municipal: las ordenaciones de Zaragoza como fuente para la cultura escrita institucional (siglos XVI al XVIII)", en *Jerónimo Zurita: revista de historia*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico/CSIC, 2000.
- Neruda, Pablo, *Canto general*, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1981.
- Olson, David R., *El mundo sobre el papel*, Barcelona, Gedisa, 1998.
- Pérez Largacha, Antonio, "Escritura en el próximo oriente", en Antonio Castillo Gómez, coord., *Historia de la cultura escrita. Del Próximo Oriente Antiguo a la sociedad informatizada*, Gijón, Ediciones Trea, S. L., 2002.
- Petrucchi, Armando, *Alfabetismo, escritura, sociedad*, Barcelona, Gedisa, 1999.
- Pottier, Bernard, *América latina en sus lenguas indígenas*, Caracas, Monte Ávila Editores, C.A., s.f.
- Real Díaz, José Joaquín, *Estudio diplomático del documento indiano*, Madrid, Dirección de Archivos Estatales, 1991.
- Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*, 3 tomos, Madrid, Consejo de la Hispanidad, 1943 [1791].

- Rico Ocampo, Armando, "Problemas sociolingüísticos de la sociedad colombiana. Relación español/lenguas indígenas", en *Estudios sobre español de América y lingüística afroamericana*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1989.
- Rodríguez de Diego, José Luis, "Significado del proyecto archivístico de Felipe II", en Alfredo Alvar Ezquerro, coord., *Imágenes históricas de Felipe II*, Madrid, Centro de Estudios Cervantinos, 2000.
- Rodríguez Freyle, Juan, *El carnero*, Bogotá, Círculo de Lectores, 1985.
- Silva, Renán, "La educación en Medellín durante el siglo XVIII", en Jorge Orlando Melo, dir., *Historia de Medellín*, Bogotá, Suramericana, 1996.
- Simón, Fray Pedro, *Noticias históricas de las conquistas de Tierra Firme en las Indias Occidentales*, tomo III, Bogotá, Banco Popular, 1982.
- Thomas, Rosalind, "Cultura escrita y ciudad-estado en la Grecia arcaica y en la Grecia clásica", en Alan K. Bowman y Greg Wolf, *Cultura escrita y poder en el mundo antiguo*, Barcelona, Gedisa, 1999.
- Triana y Antorveza, Humberto, *Las lenguas indígenas en la historia social del Nuevo Reino de Granada*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1987.
- \_\_\_\_\_, "Factores políticos y sociales que contribuyeron a la desaparición de las lenguas indígenas. Colonia y siglo XIX", en Elsa Benavides, dir., *Lenguas Amerindias. Condiciones sociolingüísticas en Colombia*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1997.